



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU REGIÓN DEL
BIOBÍO

Concepción, 22 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1749

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley N° 20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) El D.F.L N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) La Resolución Exenta N° 948 de 30 de abril de 2020, que aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
- f) La Resolución Exenta N° 732 del 14 de julio de 2021 que aprueba el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío, y deja sin efecto Resolución Exenta N°33 de 12 de enero del 2021.;
- g) La Resolución Exenta N° 721 de 13 de marzo de 2020 que declara terminada la convocatoria a elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío realizada por Resolución Exenta N°564 de 2020;
- h) La Resolución Exenta N° 770 de 18 de marzo de 2020, que suspende el proceso a nueva convocatoria del Consejo de la Sociedad Civil, en virtud de la alerta sanitaria.
- i) Resolución Exenta N° 8 del 8 de enero de 2021 de la SEREMI de V y U, Región del Biobío, que designa funcionario de dicha institución para integrar comisión electoral del proceso electoral COSOC 2021.
- j) Acta de fecha 9 de marzo de 2021, que acredita, el no cumplimiento del quorum de postulantes necesarios para continuar con el desarrollo del proceso electoral Consejo de la Sociedad Civil SERVIU Región del Biobío, convocado mediante Resolución Exenta N° 42 de fecha 13 de enero 2021 y cuyo plazo fue ampliado según Resolución Exenta N° 297 de fecha 19 de febrero de 2021.
- k) Resolución Exenta N° 1541 de fecha 5 de octubre 2021, que convoca elecciones del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, aprueba antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para estos efectos y designa integrantes de comisión electoral.
- l) Acta de fecha 21 de octubre de 2021, la cual señala que, cerrado el período de postulaciones, se procedió a revisar los antecedentes contenidos en la plataforma electrónica, señalando que no se cumplió con el porcentaje mínimo establecido, de postulantes para continuar el proceso de convocatoria de Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región Biobío.
- m) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

n) El D.S N° 355/1976 (V. y U.), que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y EL Decreto Exento 272/35/2020 de 5 de octubre de 2020 que me nombra Director de SERVIU Región del Biobío, y

CONSIDERANDO:

I.- Resolución Exenta N° 1541 de fecha 5 de octubre de 2021, que convoca a elecciones del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, aprueba antecedentes contenidos en la plataforma electrónica diseñada para estos efectos y designa integrantes de comisión electoral.

II.- Lo establecido, en el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta indicada anteriormente, en cuanto señala que "Para el caso en que en el período antes indicado no se presenten postulantes hábiles, a lo menos en un porcentaje superior al 20% del número de integrantes del COSOC, vale decir 6 candidatos, lo que será certificado por la Comisión Electoral mediante el acta correspondiente, se dispondrá un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web del SERVIU".

III.- Lo manifestado en el acta de fecha 21 de octubre de 2021, la cual señala que, cerrado el período de postulaciones, se procedió a revisar en número de candidatos ingresados en la plataforma electrónica, señalando que no se cumplió con el porcentaje mínimo establecido de postulantes para continuar el proceso de convocatoria del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región Biobío.

IV.- La necesidad de dar continuidad al proceso de convocatoria y elecciones para constituir un Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región Biobío, y amparado en lo consagrado en el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N° 1541 de fecha 5 de octubre de 2021, en el sentido de "disponer un nuevo plazo para presentar candidaturas mediante el correspondiente acto administrativo, lo que se informará mediante publicación en la página web del SERVIU", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **OTÓRGASE** nuevo plazo que convoca a elecciones de la totalidad de integrantes del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, mínimo 5 y máximo 9 consejeros, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°732 del 14 de julio de 2021 que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío. El plazo de inscripción de las candidaturas se amplía a contar del día viernes 22 de octubre al 29 de octubre de 2021.

La votación será realizada el día martes 16 de noviembre de 2021, entre las 9:00 y 16:00 hrs., a través de modalidad mixta virtual o presencial, a saber:

- Virtual, mediante la plataforma de votación dispuesta en la página web del SERVIU, donde se constituirá la mesa de sufragio virtual.
- Presencial, en la oficina de SERVIU Regional ubicada en la comuna de Concepción y en los Departamentos Provinciales de Arauco y Biobío, ubicados en las comunas de Lebu y Los Ángeles respectivamente.

El resultado será publicado en la página web del Servicio el día martes 23 de noviembre de 2021, para que el Consejo se constituya a más tardar el día martes 7 de diciembre 2021.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución que otorga nuevo plazo para convocar a elecciones del Consejo de la Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, en la web del Servicio www.serviubiobio.cl, sin perjuicio de la difusión de la convocatoria, así como de todo el proceso electoral que pueda realizarse en las redes sociales oficiales del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**SAMUEL DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO**

MLO/MZC/EAH

DISTRIBUCIÓN:

- SR. DANIEL RODRIGUEZ T.
- SR. EDUARDO ALEGRÍA V.
- SR. CARLOS DEL VALLE O. SEREMI MINVU
- DIRECCIÓN
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- JEFES DEPARTAMENTOS
- DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES
- ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE LOS ÁNGELES SR. DANIEL IRAIRA.
- ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ARAUCO SR. ANDRÉS AGUILERA C.
- UNIDAD INFORMÁTICA
- UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL